

9

Supro cura dor ensunon Lore dela Vna par
te del dotz marcos caro fiscal de suma gestad
en esta corte de la. Etza fallamos que la
sentencia definitiva en el dicho pleyto dada
E pronunciada por alquinos de nos los vdo
res de la vdiencia de sumagestas De que por el
dicho fiscal fue su plicado fue y es Louena justa
y derecha mente dada E pronunciada E por
tal sin error y largo de la dicha bu plicacion
la devemos confirmar y con firmamos en gra
do de reuista la qual mandamos se guarde
cum pla y ex eate como En ella se con
tiene E no hazemos con denacion de costas
contra nin guna de las dichas partes
y por esta nra sentencia definitiva
en grado de reuista juz gando asilo pro
nunciamos E mandamos El dotz Vidama
mal donado Allicenciado Juan de possessa da
Allicenciado le zinaña Allicenciado nunez
de Bo Er ques Allicenciado Don diego Lopez
de Vala Allicenciado Juan gomez Lagul
Dicha sentencia fue dada E pronun
ciada por los dichos nros fros. Presidentes
E vdores estando haciendo
publica en la dicha ciudad de gr
veinte y un dias del mes de mayo de
presente año de la data desta nra
carta. E executoria. E goza por parte
dicha. Ciudad Demuzcia nos fuepe

